



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 89-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 07 de agosto del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2020, de fecha 05 de agosto del 2020; el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre ampliación del plazo de la Comisión Especial de Regidores, para la fiscalización de la culminación adecuada de la obra "Creación del puente modular Copa Copa AY-522 en la localidad de San Miguel, Provincia de La Mar", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la solicitud del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre ampliación del plazo de la Comisión Especial de Regidores, para la fiscalización de la culminación adecuada de la obra "Creación del puente modular Copa Copa AY-522 en la localidad de San Miguel, Provincia de La Mar";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de la lectura del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR 15 DIAS NATURALES, a efectos de que la Comisión Especial de Regidores fiscalice la culminación adecuada de la obra "Creación del Puente Modular Copa Copa AY-522 en la localidad de San Miguel, del Distrito de San Miguel-Provincia de La Mar-Departamento de Ayacucho", el mismo que está integrado por:

- | | |
|---------------|-------------------------------------|
| a) PRESIDENTE | : REGIDOR OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| b) SECRETARIO | : REGIDOR ROMNEL CAMPOS BEDOYA. |
| c) MIEMBRO | : REGIDOR MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial, una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
B. ROMNEL CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (e)